



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Martes, 20 de diciembre de 1983

Núm. 289

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.-Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. **bajo** Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 13.237

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª - CAPITAL

Don José Blesa Soterias, Recaudador de Tributos de la Zona Primera de Zaragoza (capital);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, concepto, años e importe que a continuación se indican, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como de no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al mismo por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole de que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de su representante, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado de rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales».

Datos del expediente:
Deudor: Cecilia Martín Martín.
Concepto: Rústica.
Años: 1978 a 1980.
Importe: 41.265 pesetas.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación. Con-

tra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1983. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 13.222

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Anastasio Bintaned Uche, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de impuesto de radicación, que importan 297.898 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta de bienes muebles, embargados y depositados en este procedimiento, contra don Anastasio Bintaned Uche, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de enero de 1984, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento ge-

neral de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción».

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Anastasio Bintaned Uche.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Braulio Lausín, 1, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:
- 1. Una máquina de contabilidad, marca «Olympia»; tasada en pesetas 200.000.
- 2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti»; tasada en 13.000 pesetas.

Total, 213.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 13.223

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Mariano Naharro Mengual, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de impuesto de radicación y circulación, que importan 35.118 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Mariano Naharro Mengual, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de enero de 1984, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Ramiro Romero Cuadra y notifíquese al deudor don Mariano Naharro Mengual.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Ramiro Romero Cuadra y expuestos al público en Serrano Sanz, 5, principal, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un óleo sobre lienzo del artista aragonés Esparcia, firmado, que representa una panorámica del Pilar con el río Ebro, de unas medidas aproximadas de 1,60 x 0,90 metros; en pesetas 50.000.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenado dicho bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 13.224

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Viguetas Pelay», S. A., por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de impuesto de radicación, que importan 689.502 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra «Viguetas Pelay», sociedad anónima, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de enero de 1984, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese a la deudora «Viguetas Pelay», S. A.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, núm. 1, y la clasificación y valoración que servirán de tipo para la subasta son como sigue:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti»; en 12.000 pesetas.

2. Una carretilla elevadora, marca «Elcano»; en 80.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 13.225

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Mariano Barbed Loire, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, agua por contador y derechos y tasas, que importan 2.693.378 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Mariano Barbed Loire, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de enero de 1984, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Mariano Barbed Loire.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, núm. 1, y la clasificación y valoración que servirán de tipo para la subasta son como sigue:

1. Un camión marca «Pegaso», matrícula Z-82.319; en 100.000 pesetas.

2. Un camión marca «Avia», matrícula Z-55.362; en 60.000 pesetas.

Total, 160.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 12.401

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1983.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once y veinte horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Antonio González Triviño, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo y don Pedro Clemente Polo. Interventor de Fondos Municipales accidental, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su falta de asistencia a la sesión los señores Vallés (por estar ausente de la ciudad) y Blasco Alvarez (por enfermedad).

Entrando en el orden del día se acuerda:

Oficial

Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre creación de una Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza.

—Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre creación de una Granja Escuela en régimen cooperativo.

Seguridad Ciudadana e Interior

Aprobar plantilla de personal municipal para 1983.

Hacienda y Economía

Ratificar actuaciones seguidas en relación con la ejecución de las obras de demolición de determinados elementos arquitectónicos existentes en finca propiedad municipal sita en paseo de Echegaray y Caballero, destinada a zona verde pública, y reconocer crédito.

—Aprobar certificación número 1 de revisión, correspondiente a obras de urbanización, zona verde e instalación de alumbrado en Torre Ramona, a favor de "Entrecanales y Tavora", S. A., y reconocer crédito.

—Aprobar realización de los trabajos efectuados por la empresa "Manuel Trias Comps", S. A., en edificio de propiedad municipal denominado Casa de los Morlanes, y reconocer crédito.

—Aprobar certificación número 17-R en la contrata de limpieza de la red municipal de alcantarillado, zona II, adjudicada a "Fomento de Obras y Construc-

ciones", S. A., y abonar la misma con cargo a la partida correspondiente, y reconocer un crédito por el déficit existente.

—Aprobar la realización de trabajos de construcción de cerramiento en paseo de la Mina por "Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., y reconocer un crédito para su abono.

—Reconocer crédito a favor de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en concepto de pago de suministro de energía y luz durante el bimestre noviembre-diciembre de 1982.

Cultura y Acción Social

Reconocer créditos a favor de las firmas comerciales "Stock" y "Marqués", por suministro de mobiliario con destino al Centro Social de Villamayor.

—Reconocer un crédito a favor del cura párroco de San Miguel, por asistencia de servicios religiosos a heridos graves de la Casa de Socorro durante el año 1982.

—Reconocer los oportunos créditos a favor de las firmas y por los importes que constan en expediente, por exposición celebrada en el palacio de la Lonja sobre la obra del pintor Juan Genovés.

—Reconocer los oportunos créditos a favor de las firmas y por los importes que constan en expediente, por exposición celebrada en el palacio de la Lonja durante las pasadas fiestas del Pilar del aragonés R. Compairé.

Se levanta la sesión a las doce y cincuenta horas.

Zaragoza, 13 de julio de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.401

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1983.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce y cincuenta y una horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Antonio González Triviño, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo y don Pedro Clemente Polo. Interventor de Fondos Municipales accidental, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su inasistencia los señores Vallés (por estar ausente de la ciudad) y Blasco Alvarez (por enfermedad).

A continuación a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda:

Aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario de la Corporación confeccionado para el ejercicio de 1983 por un montante de 11.864.132.818 pesetas.

El señor Alcalde agradece la presencia en la sala de los señores Soriano y Miranda, Concejales en la anterior Corporación.

Aprobar proyecto de Presupuesto de Inversiones confeccionado para el ejercicio de 1983 por importe de 1.600.000.000 de pesetas, así como de la incorporación al mismo de los remanentes de la liquidación del Presupuesto de Inversiones relativo al ejercicio de 1982.

Se levanta la sesión a las quince y cinco horas.

Zaragoza, 13 de julio de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.476

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Banco de Comercio», sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de oficina bancaria en el paseo de Pamplona, núm. 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.477

Ha solicitado don Fernando Agustín Vera la instalación y funcionamiento de «burger» en el paseo de Sagasta (Residencial Paraíso, sin número).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.478

Ha solicitado «Banco Hispano Americano», S. A., la instalación y funcionamiento de aire acondicionado en la oficina bancaria del barrio de Villamayor (calle del Paso, sin número).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.479

Ha solicitado don Diego Pamplona Lucas la instalación y funcionamiento de bar en la calle María Moliner, 23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.480

Ha solicitado don José-María Barrranco Tresaco la instalación y funcionamiento de taller de bobinado de hilaturas en la calle Felisa Galé, 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.481

Ha solicitado don Fernando Dieste Bruna la instalación y funcionamiento de industria de manipulados de vidrio en la calle Juan Coloma, 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.482

Ha solicitado «Lavanderías Mecánicas La Higiénica», S. L., la instalación y funcionamiento de lavandería mecánica en camino de Torrecillas, 37.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.483

Ha solicitado don Francisco-Javier Hernández Isarch la instalación y funcionamiento de venta de alimentos en la calle Sanz Ibáñez, 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.484

Ha solicitado don Víctor Largo Gil la instalación y funcionamiento de carnicería-charcutería en la calle Valle de Broto, número 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.485

Ha solicitado don Francisco Cebanillos Lafaja la instalación y funcionamiento de venta menor de carne en el puesto números 1-2 del mercadillo «Arzobispo Doménech», sito en la calle de Arzobispo Doménech, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.486

Ha solicitado la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad, sito en la avenida de San José, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.596

Dirección Provincial del Ministerio Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a don Antonio Castellón Salas, con último domicilio conocido en calle General Suevo, número 10, de Zaragoza, la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Dirección Provincial en el expediente V-P-Z-37 de 1982 (386), seguido por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Contra la resolución al recurso de alzada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Audiencia Territorial, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1983. — El Director provincial: Por delegación, el Subdirector provincial de Vivienda, Luis Peña Royo.

Recursos de alzada formulados por don José Pellicena Lapuente y don Antonio Castellón Salas, contra resolución de la Dirección Provincial de este Ministerio en Zaragoza de 20 de diciembre de 1982.

Con esta fecha, en el asunto referenciado, el Ilmo. señor Subsecretario, por delegación del Excmo. señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

«Examinados los recursos de alzada interpuestos por don José Pellicena Lapuente y don Antonio Castellón Salas, ambos contra la resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza de 20 de diciembre de 1982, que resuelve el expediente sancionador V/P-Z-37 de 1982.

Resultando:

1. Que don Javier Jiménez Olmos, en escrito de 30 de marzo de 1982, denuncia ante la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza que con fecha 6 de marzo de 1981, y mediante contrato de compraventa, ha adquirido la propiedad del piso octavo B de la casa número 19 de la calle Luis Buñuel, de Zaragoza, por un precio total que asciende a pesetas 3.435.577, y que dicha vivienda resulta ser de protección oficial, grupo I, según expediente Z-GI-51-72, cuyo precio legal asignado al piso en calificación definitiva es el de 1.456.560 pesetas, que aplicándole el corrector del módulo que le corresponde en fecha de venta es de 1.900.874 pesetas, con lo cual el vendedor ha cobrado 1.535.203 pesetas de sobreprecio; que la referida vivienda le fue vendida por don Antonio Castellón Salas, director y propietario de la agencia de la propiedad inmobiliaria «Castillón», y quien dijo actuar en nombre del señor Pellicena Lapuente, apoderado de don

Mariano Longás Díaz, titular de la vivienda.

2. Que tras la información reservada y expediente de diligencias previas de 1982, la Dirección Provincial acuerda la incoación del expediente sancionador VP-Z-57/82, cuya resolución impone una multa de 250.000 pesetas, conjunta y solidariamente, a don Antonio Castellón Salas y a don José Pellicena Lapuente, y al propio tiempo los expedientados devuelvan a don Javier Jiménez Olmos la cantidad de 1.445.916 pesetas a que asciende el sobreprecio percibido en la venta, con la advertencia de imposición de multas coercitivas a que se refiere el apartado C) de los artículos 104 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto.

3. Que contra dicha resolución, ambos interesados recurren por separado en alzada, alegando, en síntesis: don José Pellicena Lapuente niega que don Antonio Castellón actuase en nombre y representación suya, ya que no existe poder ni firma que le facultara; que sólo pretendió del propietario de la agencia inmobiliaria «Castillón» encargarle la permuta de la vivienda por otra más céntrica; que no percibió dinero alguno de la venta de la vivienda y que el propio señor Castellón es el único receptor de las cantidades pagadas, como se deduce de los justificantes aportados por el denunciante. Por su parte, el segundo recurrente, don Antonio Castellón, alega que su agencia de la propiedad inmobiliaria «Castillón» no realiza compraventas, sino sólo actúa en funciones de mediación o agencia; que el documento o contrato de compraventa que aporta el denunciante no fue válido, ya que se produjo error por el comisionista de la agencia, excediéndose en sus funciones, encontrándose él de viaje y ausente de la ciudad; que la única verdad es que el denunciante señor Jiménez Olmos y el señor Pellicena realizaron la compraventa de un piso, según consta en escritura pública, por 2.500.000 pesetas, siendo falso que el señor Jiménez Olmos pagase la cantidad de 3.435.577 pesetas, por cuanto la diferencia entre ambas cantidades (935.577 pesetas) se debe a deudas personales del denunciante con el señor Castellón por dos préstamos que éste hizo a aquél, más gastos bancarios (868.000 de préstamo, más 67.577 pesetas de gastos, total 935.577); que desconocía la condición del edificio de viviendas de protección oficial.

4. Que tanto la Dirección General de Arquitectura y Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han evacuado sus respectivos informes oportunamente solicitados.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto refundido aprobado por Real Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre; Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968; Ley 32 de 1976, de 2 de agosto, y cuantas normas resultan de aplicación en relación con la materia debatida.

Considerando:

1. Que la condición que ostentan los interesados recurrentes, legítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación para la interposición de los recursos que han sido presentados dentro del plazo legal, a que se refiere el artículo 122 de la misma Ley ritual, con

justificación de haberse consignado el importe de la sanción mediante aval bancario suficiente del Banco Zaragozano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162, párrafo 4, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

2. Que dada la íntima conexión que guardan entre sí los recursos interpuestos al existir el mismo objeto y causa, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su acumulación para ser resueltos conjuntamente.

3. Que no procede admitir las alegaciones de don Antonio Pellicena Lapuente en el sentido de que el agente de la propiedad inmobiliaria señor Castellón no actuó en nombre y representación suya, porque él mismo afirma que le encargó la permuta de la vivienda por otra más céntrica, la que implícitamente supone conceder la representatividad para realizar un acto de disposición sobre la misma, y con el mismo carácter de representante del señor Pellicena aparece el señor Castellón en la primera de las estipulaciones del contrato de compraventa, que el denunciante presenta como base de la denuncia al decir: «Don Antonio Castellón Salas, en nombre y representación de don José Pellicena Lapuente, vende...», configurándose así tal representatividad como elemento determinante de la infracción, sin la cual ésta hubiera sido imposible. De aquí deriva su responsabilidad y de omitir el cumplimiento de las normas reguladoras de las viviendas de protección oficial que el artículo 154 de su Reglamento de 24 de julio de 1968 considera como infracciones, aunque no estén comprendidas en su articulado, que puede calificarse muy grave según la malicia y la trascendencia.

4. Que es evidente la inoperancia de las pretensiones aducidas en su recurso por el señor Castellón, por ser la parte vendedora en el contrato privado de compraventa fechado en 6 de mayo de 1981, que suscribe un empleado de la agencia; por ser el propio recurrente quien recibe los efectos bancarios que el comprador entrega como parte del precio en el mismo acto de la firma del contrato, por importe de 2.600.000 pesetas, según consta en la segunda estipulación, apartado c), que literalmente dice: «que entrega en este acto a don Antonio Castellón», y en fin, por ser el señor Castellón receptor de todas y cada una de las cantidades, hasta un total de 3.435.577 pesetas, que integran la venta, lo que le configura como responsable tanto en la infracción como en la restitución accesoria.

5. Que no puede, de igual forma, ser tenida en cuenta su alegación de que la diferencia del precio legal al realmente percibido obedece a préstamos personales, porque con esta fórmula se transgrede asimismo el artículo 112 del citado Reglamento, que impide percibir el sobreprecio «aun cuando la percepción lo sea a título de préstamo». De igual modo no cabe admitir la invalidez del contrato privado de compraventa invocada por el recurrente, no sólo porque no aporta prueba en contrario, sino porque el contrato se ha cumplido en todos sus términos en cuanto a las obligaciones en él contenidas, produciendo su eficacia.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría

Jurídica, ha resuelto desestimar los recursos de alzada interpuestos por don José Pellicena Lapuente y don Antonio Castellón Salas, contra resolución de la Dirección Provincial de este Ministerio en Zaragoza de 20 de diciembre de 1982, recaída en expediente sancionador V-P-Z-37/82».

Lo que con devolución del expediente y de orden del Ilmo. señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1983. — El Jefe del Servicio.

Núm. 12.897

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.573 de 1979, seguido contra Angeles Bagüés Bona, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-4216-A. Valorado en 280.000 pesetas.

Una cafetera marca «Cimbali», de cuatro brazos. Valorada en 120.000 pesetas.

Total, 400.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Andrés Alvarez Monfil, en plaza de Aragón, 7, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.898

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.787 de 1979, seguido contra Antonio Blasco Monterde, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cepilladora universal, de 30 centímetros de tablero, marca «Cima», sin número visible, con su motor eléctrico

acoplado de unos 2 HP aproximadamente. Valorada en 60.000 pesetas.

Una sierra cinta de 70 centímetros de volante, marca «Ajador», sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de unos 3 HP aproximadamente. Valorada en 25.000 pesetas.

Una tupi de 40 milímetros de barrón, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 2 HP aproximadamente. Valorada en 20.000 pesetas.

Una regresadora de 35 centímetros de tablero, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado de unos 3 HP aproximadamente. Valorada en 80.000 pesetas.

Una prensa de chapar, de tres husos, marca «Corcuera», sin número visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Una guillotina para ingletear, sin marca ni número visibles, accionada a palanca. Valorada en 12.000 pesetas.

Una esmeril de 0'50 HP, marca «Guerri», sin número visible. Valorada en 5.000 pesetas.

Un compresor de 1 HP, marca «Jossal», sin número visible. Valorado en 5.000 pesetas.

Tres lijadoras manuales, eléctricas, dos de ellas marca «Casals», sin número visible, y la otra sin marca ni número visibles, italiana. Valoradas en 12.000 pesetas.

Un taladro de mano, eléctrico, marca «Casals». Valorado en 3.000 pesetas.

Total, 237.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Blasco Monterde, en calle Checa, 14, segundo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.899

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.936 de 1982, seguido contra «Canteras Aridos Calatorao», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Barreiros», modelo 4220, de 170 CV fiscales, matrícula Z-3849-B. Valorado en 480.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en carretera de La Almunia, sin nú-

mero, de Calatorao, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.913

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.943 de 1980, seguido contra José L. Armisen Tercero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula Z-3063-A. Valorada en 180.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-Luis Armisen Tercero, en calle San Miguel, núm. 8, de Monzalbarba, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.914

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.663 de 1982, seguido contra Francisco Azaña Gutiérrez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión dumper, marca «Awelil

Bedford», de 35 toneladas, sin matrícula ni permiso de circulación, por emplearse para la extracción de minerales. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Francisco Azaña Gutiérrez, en calle Lourdes, 3, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.283

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.772 de 1983, seguido contra don Ramón Berges Palacios, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una caja registradora, marca «Addoe»; valorada en 85.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en Santa Teresa de Jesús, 38, bajo la custodia de don Ramón E. Berges Palacios, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.284

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.147

de 1981, seguido contra don José-María Domeque Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo turismo, marca «Seat», modelo 127, de tres puertas, matrícula B-5691-J; valorado en 150.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en La Mata, 20 (Cariñena), bajo la custodia de don Manuel Domeque Fernández, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.285

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.681 de 1980, seguido contra don Lorenzo Estremiana Sampedro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-99.816; valorado en 250.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en Borja, bajo la custodia de don Lorenzo Estremiana Sampedro, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.287

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.622 de 1979, seguido contra «Confecciones Navas de Tolosa», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir eléctrica, de 120 espacios, marca «Adler», modelo «Eléctrico-151-D», núm. 37564486; valorada en 25.000 pesetas.

Una mesa metálica, para la anterior máquina de escribir, con cuatro ruedas giratorias, marca «Gazelle», sin número visible; valorada en 3.000 pesetas.

Un fichero de oficina, metálico, con cinco cajones, tres de ellos grandes y los otros dos más pequeños, de 1,30 por 0,70 por 0,50 metros, aproximadamente; valorado en 6.000 pesetas.

Total, 34.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Gran Vía, 52, segundo izquierda, bajo la custodia de don José Navarro Sánchez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.289

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.260 de 1982, seguido contra don José Almagro Teruel, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Ebro», modelo 275, matrícula Z-6419-M; valorada en 300.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en G.º Coronel Reig, 16 (Casetas), bajo la custodia de don José Almagro Teruel, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.290

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 14.340 de 1982, seguido contra don Santiago Asensio Vicente, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Avia», modelo 1000, matrícula Z-7728-K; valorada en 300.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en calle Oriente, 3, segundo (Brea de Aragón), bajo la custodia de don Santiago Asensio Vicente, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.576

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 7.313 de 1979, seguido contra «Pultex Iberia», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una finca urbana o parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, parte del polígono industrial de Malpica, designada con el número 2 del plano parcelario del Plan parcial de dicho polígono, y que tiene una extensión superficial de 17.840 metros

cuadrados. Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.427

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución 380 de 1983, despachos en autos 6.903 de 1983, seguidos a instancia de José-Luis Escobedo Ortiz, contra «Dical», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Dical», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 107.617 pesetas de principal, según sentencia de 21 de septiembre de 1983, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Dical», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.425

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.574-7 de 1983, a instancia de José Moll Bordés y otros, contra «Dical», sociedad anónima, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José Moll Bordés, Eustaquio Rubio Tenor, Roberto Palacián Cariñena y Agustín Rabinad Cólera, contra la empresa «Dical», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A don José Moll Bordés, 213.373 pesetas; a Eustaquio Rubio Tenor, 260.482 pesetas; a Roberto Palacián Cariñena, 209.941 pesetas, y a Agustín Rabinad Cólera, 270.647 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Dical», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.426

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.565 de 1983, a instancia de Luis Merchán Donaire, contra «Carreras y Galgos», S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis Merchán Donaire contra «Carreras y Galgos», S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar nulo el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes y al abono de los salarios no percibidos desde el día 1.º de septiembre de 1983. Y absolver, como absuelvo, de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Carreras y Galgos», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.125

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 8.433 de 1983, a instancias de Robert Marcel Rochard, contra «Caja Filatélica Popular», sociedad anónima, y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 25 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, a tenor de lo establecido en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de procedimiento laboral, señalándose de nuevo para su celebración el próximo día 27 de enero, a las diez horas de su mañana; dése traslado al Fondo de Garantía Salarial. Cítese en legal forma a las partes, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Caja Filatélica Popular», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.124

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 327 de 1983, seguidos a instancia de María-José Aparacio Roda y otro, contra herederos de Luis López Barranco, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 25 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra herederos de Luis López Barranco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.883.269 pesetas de principal, según sentencia de 31 de octubre de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado en las presentes actuaciones. Librense el exhorto correspondiente.»

Y encontrándose la ejecutada herederos de Luis López Barranco en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.127

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos

número 213 de 1983, seguidos a instancias de Angel Elías Lafuente y otros, contra «Automóviles Torla», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 28 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones procedase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada «Automóviles Torla», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.121

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 9.183 de 1983, instados por Angel Moreno Pérez, contra Enrique Cereza Cortés y otro, se ha dictado con fecha 24 de noviembre la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Molíns Guerrero. — Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma del Letrado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Enrique Cereza Cortés se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.315

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 10.937 de 1983, seguidos a instancias de José-Antonio Serrano Roldán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Francisco Arroyo Serrano, en reclamación por invalidez, con fecha 29 de septiembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por José-Antonio Serrano Roldán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Francisco Arroyo Serrano, en reclamación de invalidez; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 15 de febrero de 1984, a las nueve cuarenta y cinco horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente

original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítese del Instituto Nacional de la Seguridad Social el expediente del actor.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose la empresa demandada de Francisco Arroyo Serrano en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.115

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 972 de 1983, instado por Jorge Yus Ortín, contra la empresa «Climanova», S. A., y F. G. S., en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Jorge Yus Ortín, previniendo a la empresa «Climanova», S. A., de que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador referido en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de las percepciones económicas siguientes: a) Una indemnización de 152.199 pesetas, si bien en este caso, y además de la anterior, el trabajador percibirá otras 101.466 pesetas, que le abonará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días; b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 1.879 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de la presente sentencia, salvo que hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, en el supuesto de que optare por el abono de la cantidad dicha, en vez de readmitir, viene obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquella percepción, más, en todo caso, los jornales de tramitación hasta el día del anuncio de recurso, inclusive. En el momento del anuncio del recurso, por cual-

quiera de las partes, debe hacerse la designación de Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurriere el actor sin hacer tal designación se hará el nombramiento de Letrado por el turno de oficio.

El derecho de opción concedido al demandado puede ejercitarlo mediante escrito o por comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Climanova», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. El Secretario.

Núm. 13.116

Cédula de notificación

En ejecución 362 de 1983, despachos en autos 1.020 de 1983, seguidos a instancia de José-Luis Pascual Uriel, contra «Inversiones Zabil», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Inversiones Zabil», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad derivada de la condena de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Inversiones Zabil», S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.117

En ejecución 361 de 1983, despachos en autos 1.019 de 1983, seguidos a instancia de Salvador Minguijón Ramo, contra «Inversiones Zabil», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el art. 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Inversiones Zabil», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad derivada de la condena de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden se-

ñalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutante «Inversiones Zabil», S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.314

Cédula de notificación

En ejecución número 166 de 1983, despachada en autos número 382 de 1983, a instancia de José Inclán Arnáiz y otro, contra «Creaciones Angelito», S. A., en reclamación de rescisión, se ha dictado la siguiente providencia y tasación de costas:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — Zaragoza a 18 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, por consignada la cantidad a que se refiere la anterior diligencia, hágase entrega del principal al ejecutante y practíquese la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por tres días a cada una de las partes, comenzando por la condenada al pago.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en los autos de ejecución número 166 de 1983, a instancia de José Inclán Arnáiz y otro, y a cuyo pago se halla obligada la parte ejecutada «Creaciones Angelito», S. A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y artículo 2.º del Decreto de 12 de diciembre de 1964 y disposiciones concordantes:

Tasa judicial procedimiento de apremio (artículo 87, tarifa 2.ª, Decreto 18 de junio de 1959), 14.858 pesetas.

Tasación de costas (artículo 64-3.º, tarifa 2.ª, Decreto 18 de junio de 1959), 200 y 15.058 pesetas.

Actos jurídicos documentados (tarifas 29, 30 y 31 del Reglamento de 6 de abril de 1967), 5.250 pesetas.

Papel y suplidos, 4.500 pesetas.

Total importe de la tasación, 24.808 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Creaciones Angelito», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.417

Cédula de notificación

En ejecución 368 de 1983, despachos en autos 952 de 1983, seguidos a instancia de Carlos Chicón Tosá y otros, contra «Producciones Soláns», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y tenor de lo establecido en el art. 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Producciones Soláns», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 733.842 pesetas de principal, más la de 25.000 ptas. presump-

tadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Producciones Soláns», S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.418

Cédula de notificación

En ejecución 363 de 1983, despachos en autos 29 de 1983, seguidos a instancia de Jesús Ortiz Contreras y otro, contra «Carnicero Calavia», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Carnicero Calavia», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 329.954 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presu- puestas, provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Carnicero Calavia», S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.420

Cédula de notificación

En ejecución 364 de 1983, despachos en autos 13.666-9 de 1982, seguidos a instancia de José Codes García y otros, contra «Carnicero Calavia», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Carnicero Calavia», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 605.911 pesetas de principal, más la de 25.000 ptas. presu- puestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Carnicero Calavia», S. L., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 12.852

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, centro de seccionamiento y línea de enlace, para las que solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Insalud».

Domicilio: Madrid (Alcalá, núm. 56).

Referencia: AT 187 de 1983.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud, finca «Jesús del Monte», a la altura del punto kilométrico 254,200 de la carretera N-234 Valencia-Burgos.

Las instalaciones objeto del proyecto son:

a) Centro de seccionamiento y medida, situado en el límite del cerramiento. Será de tipo interior con nueve celdas.

b) Estación transformadora, situada dentro de la residencia, en la planta baja, será de tipo interior con dos celdas para alumbrado y tres celdas para fuerza.

c) Línea de enlace a 15 KV, entre el centro de seccionamiento y la estación transformadora. Será de tipo subterráneo y estará formada por dos circuitos, uno para alumbrado y otro para fuerza.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la residencia sanitaria de la Seguridad Social.

Presupuesto: 6.639.939 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.848

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 10 KV para riego agrícola, en término municipal de Zaragoza (AT 87-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Adrián Arruga Pardo, para instalación una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza, en la margen derecha de la carretera de Montañana a Peñaflo, a la altura del punto kilométrico 8, destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Víctor Frisach Mestre, en Zaragoza y junio de 1983, con presupuesto de ejecución de 956.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 320 metros de longitud, que derivará de una línea de «Eléctricas Reunidas Zaragoza» y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.850

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para elevación de aguas en término municipal de Paniza (AT 125-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por hermanos Luis y José I. Marín Ríos para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Paniza, paraje «El Balcón», a la altura del kilómetro 57,750 de la carretera Zaragoza-Valencia, destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Juan Ignacio Larraz Plo, en Zaragoza y agosto de 1983, con presupuesto de ejecución de 3.863.611 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 3.691 metros de longitud, que derivará de la línea

de «ERZ», Vistabella-Aladrén, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.849

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de nueva sala de distribución a 6,6 KV en la central número 1 de 3.660 KVA (2.928 KW) en Sástago (AT 118-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en el expediente iniciado por «Electro-Metalúrgica del Ebro», S. A., para instalar una nueva sala de distribución a 6,6 KV en la central número 1, situada en Sástago en el edificio de la Central Hidráulica número 1, junto al río Ebro, en una sala anexa a la sala de mandos, destinada a mejorar la distribución de la energía producida por la central, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don José Balduque Alonso, en Sástago y junio de 1983, con presupuesto de ejecución de 7.748.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

La sala constará de siete celdas con el siguiente aparellaje:

A) Celdas de entrada de la energía de la central número 1, con una inductancia para limitar la corriente de cortocircuito.

En otra celda estará el interruptor tripolar automático y seccionador tripolar de acoplamiento a barras de 6,6 KV.

B) Celda de salida a la central número 2, con interruptor tripolar automático y dos seccionadores tripolares de aislamiento.

C) Celda de salida a La Zaida, con un interruptor tripolar automático, dos seccionadores tripolares de aislamiento y tres autoválvulas.

D) Celda de salida a Alborge-Montler, con un interruptor tripolar automático, dos seccionadores tripolares de aislamiento y tres autoválvulas.

E) Celda de salida a Rueda, con aparellaje similar a la D.

F) Celda de salida a Menuza, con aparellaje similar a la D.

G) Celda de maniobra de transformador de servicios auxiliares, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático.

H) Celda de transformador de servicios auxiliares, con un transformador trifásico de 500 KVA, de 6,6-0,220-0,127 kilovoltios.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.851

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 60 KVA y su acometida a 15 KV, en el kilómetro 14,8 de la carretera de Logroño, término municipal de Zaragoza (AT 127-76).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Francisco Pardo Ayestarán, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza, en la finca «Torreblanca», en el kilómetro 14,8 de la carretera de Logroño, destinada a suministro de energía a la finca del petionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Julián Vicente Villanueva, en Zaragoza y mayo de 1976, con presupuesto de ejecución de 581.464 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 60 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 60 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 40 metros de longitud, que derivará de una línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» y estará formada por tres cables de LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 13.103 bis

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 200 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Utebo (AT 121-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Safe, Neumáticos Michelin», para instalar una estación transformadora de tipo caseta, prefabricada, y su acometida aérea y subterránea, situada en término municipal de Utebo (carretera Zaragoza-Logroño, kilómetro 7,100), destinada a suministro de energía eléctrica para su almacén de neumáticos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el

Ingeniero industrial don Luis-María de la Maza Unanue, en Valladolid, el 18 de agosto de 1983, con presupuesto de ejecución de 2.154.694 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 200 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta prefabricada con dos celdas, con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada y protección, con un seccionador tripolar de puesta a tierra, un interruptor tripolar, automático, con cartuchos fusibles de APR de 25 KV y otro seccionador tripolar de puesta a tierra.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Transformador trifásico de 200 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 60 metros de longitud, que derivará de la línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» SET de Monzalbarba a ET «Pikolín», y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón. La entrada en la ET será con tres cables subterráneos de 1 x 50 milímetros cuadrados, de Al, de 12-20 KV, y de una longitud total de línea de 12 metros.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 13.104

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación de 45-15 KV, de tipo semiintemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 190-83.

Emplazamiento: Término municipal de Quinto de Ebro, a la altura del punto kilométrico 17,400, de la carretera local Quinto-La Zaida.

Potencia y tensiones: 12,5 MVA, de 45-15 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica.

Presupuesto: 41.978.136 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 13.391

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en el término municipal de Calatayud (AT 251-75).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Mariano Saló Embid para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Calatayud, paraje Valdearenas, sin número, destinada a suministro de energía eléctrica a la fábrica de cordelería del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Juan-Ignacio Larraz Plo, en Zaragoza y noviembre de 1975, con presupuesto de ejecución de 790.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 64 metros de longitud, que derivará de la línea a 15 KV La Charluca-Valencia Centro y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 13.392

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 10 KVA y su acometida a 15 KV, para elevación de aguas, en Embid de Ariza (AT 3-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Embid de Ariza para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Embid de Ariza, junto a la carretera Cetina a Cihuela, cerca del lavadero, destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de

aguas para el abastecimiento del pueblo, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Juan-Antonio Palacín Torrent, en Zaragoza, el 31 de agosto de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.317.560 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 821 metros de longitud, que derivará de la línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» a Embid de Ariza y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

Núm. 13.455

BELCHITE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, 1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el expediente de modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas con carácter inicial en fecha 29 de septiembre de 1983 y contra las que no han sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública de quince días hábiles:

Ordenanza número 4. — Tasas por servicios de voz pública, 150 pesetas por anunciante o pregón.

Ordenanza número 11. — Tasas por servicios del Matadero municipal: Ganao lanar y cabrío, por animal, 57 pesetas; vacuno, por animal, 225 pesetas; aves, cada diez unidades, 52 pesetas; cerda, por animal, 221 pesetas; cerda de particulares, por animal, 440 pesetas.

Ordenanza número 20. — Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras: Viviendas de carácter familiar, 1.400 pesetas; bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 2.200 pesetas; hoteles, fondas, residencias, etc., 2.200 pesetas; locales industriales, 2.200 pesetas; locales comerciales, 2.200 pesetas.

Ordenanza número 21. — Tasa por suministro municipal de agua a domicilio. Usos domésticos: Viviendas sin piscina o jardín, 15 pesetas los 10 primeros metros cúbicos consumidos; de 11 metros

cúbicos en adelante, 20 pesetas. Viviendas con piscina o jardín o ambas cosas, 20 pesetas los 10 primeros metros cúbicos; de 11 metros cúbicos en adelante, 25 pesetas.

Usos industriales y ganaderos: Por cada metro cúbico consumido, 25 pesetas.

Usos especiales (obras y similares): De 1 a 8 metros cúbicos, 27 pesetas el metro cúbico; de 9 a 20 metros cúbicos, 54 pesetas el metro cúbico; de 21 metros cúbicos en adelante, 80 pesetas el metro cúbico.

Ordenanza número 1. — Tasas reguladoras de contribuciones especiales.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y otras disposiciones de aplicación.

Belchite, 1 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Núm. 13.474

BOQUIÑENI

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1.º del actual, con el «quorum» reglamentario y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Al mismo tiempo se acordó abrir información pública por término de un mes, para oír cuantas alegaciones y reclamaciones puedan formularse, a cuyo efecto podrán examinarse las expresadas normas, con toda su documentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo, en horas de diez a una de la mañana.

Boquiñeni, 3 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.462

CUARTE DE HUERVA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento de Cuarte de Huelva el correspondiente expediente para la revisión de las actuales tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y para usos industriales, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, acuerdo, tarifas y demás documentos que integran el expediente, donde durante el referido plazo podrán ser examinados y formular reclamaciones pertinentes todos los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Cuarte de Huelva, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.335

JARQUE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, en sesión del 24 de noviembre de 1983, por un importe de 4.778.904 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.348.364 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 300.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 795.250.

4. Transferencias corrientes, 2.123.290.
 5. Ingresos patrimoniales, 212.000.
- Total, 4.778.904 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.189.264.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.561.000.
 4. Transferencias corrientes, 487.789.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 227.000.
 7. Transferencias de capital, 63.851.
 9. Variación de pasivos financieros, 250.000.

Total, 4.778.904 pesetas.

Jarque a 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.473

JARQUE

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre último, aprobó inicialmente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanzas que se crean:

- 1.ª Ordenanza fiscal general contribuciones especiales.
- 2.ª Tasa sobre quioscos en la vía pública.
- 3.ª Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 4.ª Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 5.ª Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

6.ª Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

7.ª Tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

8.ª De la tasa sobre el servicio de voz pública.

9.ª De la tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

10. De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

11. Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Ordenanzas que se modifican:

12. Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

13. De la tasa sobre licencias urbanísticas.

14. Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

15. De la tasa sobre el servicio de cementerios.

16. Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

17. Sobre prestación personal y de transportes.

18. De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

19. De la tasa sobre tránsito de ganados.

20. Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

21. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

22. Licencia de apertura de establecimientos.

Jarque, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.457

LA JOYOSA

Se pone en conocimiento de todos los vecinos residentes en este municipio que el Ayuntamiento saca a concurso, con carácter de servicio contratado, la adjudicación de los servicios de recogida de basuras, limpieza de cementerios, cuidado de jardines, limpieza dependencias municipales y escuelas y servicios inherentes al funcionamiento del Ayuntamiento.

Todo ello con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1983. El citado pliego se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que todas las personas interesadas puedan presentar solicitudes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en modelo que se facilitará en la Secretaría municipal.

La Joyosa, 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.332

LAYANA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 8 de noviembre de 1983, aprobó el establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales y la modificación de las distintas tarifas para las que seguidamente se detallan:

De nueva creación:

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Modificadas en sus tarifas:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Tasa por el servicio del Cementerio.

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa sobre elementos voladizos.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna en el indicado plazo, se entenderán aprobadas definitivamente.

Layana, 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.460

LECERA

Habiéndose observado error involuntario en el anuncio publicado por el «Boletín Oficial» de la provincia número 267,

correspondiente al día 23 de noviembre de 1983, en lo referente a los apellidos del solicitante de la licencia, que figura como José Aznar Abós, queda rectificado el mismo por el presente, que corresponde a José Abós Aznar.

El resto del anuncio continúa en los mismos términos expuestos.

Lécera, 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.454

MEDIANA DE ARAGON

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación por concierto directo del servicio de recogida pública de basuras en esta localidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 108 al 124 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, artículo 6.º, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, este Ayuntamiento procede a la aprobación del presente pliego de condiciones:

1.º Es objeto del contrato la limpieza pública o recogida domiciliar de basuras y el transporte a vertedero, que se adjudicará por concierto directo.

2.º El contratista percibirá como contraprestación del servicio que realiza la cantidad de 180.000 pesetas anuales, que el Ayuntamiento le abonará dividida en dozavas partes.

3.º Podrán ser contratistas todas las personas naturales y jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las incapacidades o incompatibilidades que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y legislación del Estado.

4.º El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones en el desarrollo del servicio:

A) La limpieza o recogida de basuras se efectuará dos días a la semana (por la mañana), lunes y jueves u otros días que se estime oportuno.

B) Serán por cuenta del contratista los medios de recogida y transporte utilizados. Por cuenta del Ayuntamiento el acondicionamiento del vertedero y los materiales para destrucción de basuras.

5.º Serán por cuenta y riesgo del adjudicatario todo lo relativo a licencia fiscal, Seguridad Social, accidentes, impuestos, etc., así como los daños que se pudiera producir él o a otras personas en la ejecución del servicio.

6.º El adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva de 1.000 pesetas.

7.º La duración del contrato es de un año, desde su formalización, prorrogable tácitamente de año en año, siempre que una de las partes no solicite su revisión o cancelación con dos meses de antelación a la fecha de caducidad, como mínimo.

8.º Son causas de resolución del contrato las contenidas en el citado Reglamento de Contratación y, supletoriamente, en el Reglamento de Contratos del Estado.

9.º El contrato dimanante de este pliego es administrativo y será interpretado por la Corporación municipal, resolviendo todas sus dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas serán resueltas por los Tribunales de Zaragoza.

10. En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la legislación

de Régimen Local y, supletoriamente, en la del Estado.

Mediana de Aragón, 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.465

MONTON

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 1.900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 583.460 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 49.199.
 3. Tasas y otros ingresos, 262.826.
 4. Transferencias corrientes, 780.196.
 5. Ingresos patrimoniales, 224.319.
- Total, 1.900.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 891.902.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 630.905.
4. Transferencias corrientes, 32.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 45.193 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total, 1.900.000 pesetas.

Se expone nuevamente al público, pudiendo los interesados interponer, en plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Monton, 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.458

PASTRIZ

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo municipal aprobando la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que se relacionan seguidamente, la Corporación, en sesión de 29 del actual, acordó su aprobación definitiva como sigue:

Tasa por servicio de recogida de basuras: Por cada vivienda ocupada por una o más familias, por cada familia, 1.000 pesetas al año.

Por cada local ocupado por bares, cafeterías, comercios, industrias y similares, 2.000 pesetas al año.

Podrán tarifarse individualmente utilidades superiores a un cubo diario.

Tasa por servicio de cementerio: Por cada nicho perpetuo ocupado, 12.000 pesetas.

Por cada nicho perpetuo reservado, 15.000 pesetas.

Contribuciones especiales para obras y servicios municipales.

Pastriz, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.459

PASTRIZ

Por don Francisco Vidal Sasot, en nombre de la compañía mercantil «Comafra», sociedad limitada, se ha solicitado licen-

cia para establecer la actividad de producción de corrector vitamínico mineral, con emplazamiento en esta localidad (avenida Santa Ana, número 25).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.459-bis

PASTRIZ

Por don José-Antonio Usieto Sabio, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de calzado deportivo, con emplazamiento en esta localidad (avenida de Santa Ana, número 16).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.456

PIEDRATAJADA

Por parte de la empresa «Labarta Construcciones», S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida, como consecuencia de ser contratante de las obras de mejora del trazado y acondicionamiento del firme de acceso al barrio de Marracos.

Concluido el contrato y habiendo transcurrido los doce meses de garantía, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (Decreto 9 de febrero de 1953), queda expuesto el presente anuncio por el plazo reglamentario, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, la fianza, es decir, su devolución, se hará efectiva.

Piedratajada, 1 de diciembre de 1983. El Alcalde, José Asó Pérez.

Núm. 13.471

PLASENCIA DE JALON

No habiéndose presentado reclamación y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre del corriente año, se entiende aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

- A) Aumentos (Suplementos de crédito):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 70.000.

Total aumentos, 170.000 pesetas.

B) Deducciones:

Parte del superávit del ejercicio de 1982, 170.000 pesetas.

Total deducciones, 170.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14. 2, en relación con el 16. 2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Plasencia de Jalón, 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

Núm. 13.333

S A N T E D

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 1.726.310 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 233.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 320.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.102.310.

Total, 1.726.310 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 396.310.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 670.000.
4. Transferencias corrientes, 60.000.
9. Variación de pasivos financieros, 600.000.

Total, 1.726.310 pesetas.

Santed, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Teófilo Pardos.

Núm. 13.334

VILLAFELICHE

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 5.560.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos, queda como sigue:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 905.635 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 153.291.
3. Tasas y otros ingresos, 978.482.
4. Transferencias corrientes, 2.300.216.
5. Ingresos patrimoniales, 112.766.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.109.610.

Total, 5.560.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.343.310.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.033.861.
4. Transferencias corrientes, 57.600.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.879.019.
8. Variación de activos financieros, 1.000.
9. Variación de pasivos financieros, 245.210.

Total, 5.560.000 pesetas.

Se expone nuevamente al público, pudiendo los interesados interponer, en plazo de quince días a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Villafeliche a 29 de noviembre de 1983. El Alcalde.

Núm. 13.472

VILLAR DE LOS NAVARROS

A los efectos reglamentarios queda expuesta al público en esta Secretaría la documentación siguiente:

Presupuesto municipal ordinario para 1983:

Detalle por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 443.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 80.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.264.004.
 4. Transferencias corrientes, 684.396.
 4. Transferencias corrientes, 684.004.
 5. Ingresos patrimoniales, 328.600.
- Total, 2.800.000 pesetas.

Pagos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.380.994.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.341.006.
 4. Transferencias corrientes, 78.000.
- Total, 2.800.000 pesetas.

Villar de los Navarros a 1.º de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.464

VILLARROYA DE LA SIERRA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 8.926.489 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.459.922 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 550.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.148.500.
 4. Transferencias corrientes, 5.116.076.
 5. Ingresos patrimoniales, 651.991.
- Total, 8.926.489 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.718.836.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.893.568.
4. Transferencias corrientes, 175.498 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.604.399 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.
9. Variación de pasivos financieros, 529.188 pesetas.

Total, 8.926.489 pesetas.

Villarroya de la Sierra a 1.º de diciembre de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 13.683

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 208 de 1983, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de "Bendibérica", S. A., contra don Luis Murrillo Sampietro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca "Sava", matrícula HU-4501-A; en 200.000 pesetas.
2. Dos soldadoras eléctricas, marca "Gal": en 40.000 pesetas.
3. Una prensa hidráulica para 12 toneladas; en 40.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.551

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.709 de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Miguel Liédana Anadón, por óbito de doña Mercedes Liédana Anadón, hija de Miguel y de Juliana, natural, domiciliada y fallecida en Zaragoza el día 20 de enero de 1983, sin haber otorgado testamento y en estado de soltera, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarado heredero su hermano de doble vínculo don Miguel Liédana Anadón, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo

lo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.532

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 481 de 1982, instados por «Inmobiliaria Vado», S. A., contra don Rafael Galán Longarón, actualmente en ignorado paradero, ha acordado notificar al señor Galán que en la subasta celebrada en estos autos, en tercera, por don Anselmo Tascón Sanjosé se ha ofrecido la suma de 250.000 pesetas por el piso objeto de subasta: vivienda puerta E, tipo D, 11, sita en planta 8.ª, que forma parte del bloque 11 de una urbana compuesta de cuatro bloques o casas en esta ciudad, en calle todavía sin nombre, que es la vía principal de la urbanización del polígono 52, que va desde la calle del Colector a vía de Penetración Arterial, casas números 9, 10, 11 y 12 de dicha urbanización; vivienda embargada en su día al señor Galán, que fue tasada en 2.200.000 pesetas.

Lo que se comunica a don Rafael Galán, el cual, dentro de los nueve días siguientes a esta publicación, podrá pagar a la entidad acreedora demandada, librando dicho piso o presentar persona que mejore la postura, haciendo en este caso el depósito ordenado en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.534

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 633 de 1982, seguidos a instancia de don Gaudencio Sellés Roma, contra «Transportes Montero Ruiz», S. A., y herencia yacente de don Juan Martínez Biosca, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 633 de 1982, seguidos a instancia de don Gaudencio Sellés Roma, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de Quart (Gerona), representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del Letrado don Antonio Teixeira, contra «Transportes Montero Ruiz», S. A., domiciliado en Villarrobledo (avenida de los Reyes, 62), representada por el Procurador don M. José Bibián Fierro y asistida del Letrado don Carlos Sánchez Noailles, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Martínez Biosca, que no han comparecido en autos, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la demandada «Transportes Montero Ruiz», sociedad anónima, y estimando frente a ella la demanda, debo condenarle, como le condeno, a que abone al actor don Gaudencio Sellés Roma la cantidad de 318.142 pesetas en concepto de indemnización de daños por los sufridos en el camión-cisterna de su propiedad, matrícula GE-6644-I, con más la que resulte de deducir de 318.990 pesetas el importe de los gastos generales de la explotación del vehículo, por el tiempo que duró su reparación, a determinar en ejecución de esta resolución, en concepto de perjuicios por paralización, absolviéndole de las restantes pretensiones deducidas.

Y desestimando la demanda frente a los demandados, los herederos desconocidos de don Juan Martínez Biosca y su herencia yacente, debo absolverles, como les absuelvo, de las pretensiones ejercitadas por el actor; sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.536

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.535 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre de don José-Luis Rivera Paesa, contra «Construcciones Aragüés», S. L., ha acordado emplazar a la referida demandada «Construcciones Aragüés», S. L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le ten-

drá por contestada la demanda y se le declarará en rebeldía, notificándole la resolución en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado antes expresado expido la presente en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.344

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 401 de 1983-B, sobre divorcio, formulada por doña Luisa Mazón Villanueva, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre contra su esposo, don Rafael Galán Longarón, mayor de edad, casado, desconociéndose las demás circunstancias, y encontrándose en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al demandado a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentación aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.387

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 407 de 1983-B, sobre demanda de separación, formulada por don Miguel Sanz Izaga, representado por el Procurador señor Ortiz Enfedaque en turno de oficio, contra su esposa, doña Nieves Parrilla Parra, mayor de edad, casada, por cuyas demás circunstancias se ignoran, por medio de la presente se emplaza a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Nieves Parrilla Parra expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 » Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 20 pesetas. Número del año anterior: 35 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones